

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 marco finlandés .....	19,14	19,95
100 chelines austriacos .....	509,20	530,84
100 escudos portugueses (6) .....	189,46	197,51
100 yens japoneses .....	33,12	34,14
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	15,02	15,65
100 francos C. F. A. ....	33,37	34,40
1 cruceiro .....	4,17	4,30
1 bolívar .....	18,41	18,98

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.

## MINISTERIO DE CULTURA

**29219** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del edificio del teatro «Campos Elíseos», sito en la calle Bertendona, en Bilbao (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del edificio del teatro «Campos Elíseos», sito en la calle Bertendona, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

**29220** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio del teatro «Arriaga», sito en la plaza de Arriaga, en Bilbao (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio del teatro «Arriaga», sito en la plaza de Arriaga, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

## ADMINISTRACION LOCAL

**29221** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación del cementerio del Santo Angel.*

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el día 22, a las once horas, para proceder en la casa Consistorial, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación del cementerio del Santo Angel, incluido en el plan provincial de obras y servicios de bienes 1976-77, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, conforme previene el Decreto 446/1977, de 11 de marzo, y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud se convoca a los titulares de los bienes afectados que figuran en la relación que se inserta al final para que comparezcan a dicho fin en el lugar, fecha y hora indicado.

A este acto podrán asistir los titulares de las fincas personalmente o a través de representante legal con facultades suficientes, aportando los títulos de propiedad, los contratos de arrendamiento sobre las fincas, si existieran, y los recibos de la Contribución Territorial Urbana de los últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que figura al final, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales en que se haya podido incurrir.

### Relación de bienes que se cita

Parcela número 1.—Propiedad de doña Mercedes Llorente. Terreno de forma irregular con una superficie de 5.448,45 metros cuadrados. Linda, al Norte, con finca matriz en línea quebrada de 78,90 metros; al Este, con el camino de Alcorcón, en línea de 110,30 metros; al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en línea quebrada de 87,60 metros, y al Oeste, en línea quebrada de 39,80 metros, con herederos de Concepción García.

Parcela número 2.—Propiedad de herederos de Concepción García. Terreno de forma irregular, con una superficie de 1.962,27 metros cuadrados. Linda, al Norte, con finca matriz, en línea de 34,20 metros; al Este, con terreno propiedad de doña Mercedes Llorente, en línea quebrada de 39,80 metros, y con terreno propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en finca también quebrada de 30,50 metros; al Sur, con terrenos propiedad de don Fernando Guerra, en línea quebrada de 29 metros, y al Oeste, con finca matriz en línea de 50,30 metros.

Parcela número 4.—Propiedad de don Fernando Guerra. Terreno de forma irregular de 4.787,98 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con terreno propiedad de los herederos de Concepción García, en línea quebrada de 29 metros; al Este, en línea quebrada de 69,80 metros, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y en línea de 69,20 metros, con cementerio municipal; al Sur, en línea de 29,80 metros, con cementerio municipal, y en línea quebrada de 18,80 metros, con terreno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; al Oeste, en línea de 103 metros, con finca matriz, y en línea quebrada de 27 metros, con terreno de doña Mercedes Llorente.

Parcela número 5.—Propiedad de doña Mercedes Llorente, terreno de forma triangular con una superficie de 902 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea quebrada de 27 metros, con terreno propiedad de don Fernando Guerra, y en línea quebrada de 34 metros, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo; al Sur, con terreno propiedad de don Fernando Domínguez, en línea quebrada de 32,80 metros, y al Oeste, en línea de 52,10 metros, con finca matriz.

Parcela número 7.—Propiedad de don Fernando Domínguez. Terreno de forma irregular de 4.176,77 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea quebrada de 32,80 metros, con terreno propiedad de doña Mercedes Llorente, y en línea de 8,80 metros, con cementerio municipal; al Este, en línea de 21,80 metros, con cementerio municipal, y en línea quebrada de 51,20 metros, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; al Sur, en línea quebrada de 71,80 metros, con finca matriz, y al Oeste, en línea de 67 metros, con finca matriz.

Pozuelo de Alarcón, 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.—9.680-A.